



requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 2 de marzo de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rosario Pomar Moreno”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 27 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-2011-0909, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2011081543)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Promogar Almen-dralejo, SL, relativo al expediente EI-2011-0909, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención presentada al amparo del Decre-to 177/2010, de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
2. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración.
3. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación para la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta de cotización de la enti-dad en Extremadura. (De los códigos de cuenta de cotización 06 108378774 y 10 105814351 se ha mandado por un periodo incorrecto, tienen que ser del 09/07/2009 al 09/07/2010. También tiene que remitir la vida laboral del código de cuenta de cotización 10 104812625 dado de baja dentro del periodo de estudio - 17/08/2009).
4. Copia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita subvención correspondiente a los trabajadores que se indican a continuación, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de comunicación telemática al correspondiente Servicio Público de Empleo, deberá acompañarse copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.



- Francisco Román India, con DNI 08819652A.
  - Antonio Mejías Zamora, con DNI 44776077E.
  - Santiago Rangel Parra, con DNI 44780512H.
5. Copia compulsada del anterior contrato laboral y de las prórrogas, si las hubiere, de los trabajadores:
- Francisco Román India, con DNI 08819652A.
  - Antonio Mejías Zamora, con DNI 44776077E.
  - Santiago Rangel Parra, con DNI 44780512H.
6. Copia compulsada del documento de "Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado", modelo TA2/R en el Régimen General, o el que proceda en su caso, donde se indique la fecha de transformación a indefinido del contrato temporal de los trabajadores que se indican a continuación:
- Francisco Román India, con DNI 08819652A.
  - Antonio Mejías Zamora, con DNI 44776077E.
  - Santiago Rangel Parra, con DNI 44780512H.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada; indicándoseles que si así no lo hiciera, se les tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 21 de marzo de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.<sup>a</sup> Carmen Mariscal Cardosa".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.